Contrato N° 32/2019

Entre La Facultad Politécnica - UNE, domiciliada en el Km. 8 Acaray, Campus Universitario, Barrio San Juan, Ciudad del Este, República del Paraguay, representada para este acto por el Decano en Ejercicio, **Ing. Walter Isabelino Duarte Maldonado, con Cédula de Identidad N° 1.856.489**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **TES INGENIERIA de Diego Joaquín Rodríguez Barrios con RUC: 2292560-0**, domiciliada en 14 de Abril c/ Paraíso, Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Diego Joaquín Rodríguez Barrios, con Cédula de Identidad N° 2.292.560**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO DE SERVICIO DE AMPLIACIÓN DE FIBRA ÓPTICA Y SISTEMA DE PUESTA A TIERRA (PROY. CONACYT)**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Servicio de Ampliación de Fibra Óptica y Sistema de Puesta a Tierra (Proy. CONACYT).----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº: 372.709**.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa N° 19/2019 "Servicio de Ampliación de Fibra Óptica y Sistema de Puesta a Tierra (Proy. CONACYT)"** convocado por la *Facultad Politécnica-UNE*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Res. N° 359/2019.----------

TES Ingeniería
Telecomunicación, Electrónica y Servicios de Ingeniería

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE FACULTAD POLITÉCNICA DECANATO CIUDAD DEL ESTE - PARAGUAY

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. Ítem	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	**1**	**Servicio de Ampliación y/o Extensión de Fibra Óptica**				**9.172.000**
2	1.1	Fibra óptica de 4 pelos SM autosoportante.	Unidad	400	11.330	4.532.000
4	1.2	Transceiver de 2 pelos GB SM.	Unidad	4	300.000	1.200.000
5	1.3	Transceiver GB SFP SM LC de 2 pelos.	Unidad	2	378.000	756.000
6	1.4	Terminador óptico.	Unidad	2	90.000	180.000
7	1.5	Pictail duplex SM SC.	Unidad	2	52.000	104.000
8	1.6	Mano de obra para un enlace de fibra óptica punto a punto, (aéreo) entre Rectorado y la Facultad Politécnica, herrajes, fusión y prueba de funcionamiento	GL	1	2.400.000	2.400.000
9	**2**	**Instalación Sistema de Puesta a Tierra.**				**19.450.000**
10	2.1	Metros de Cable de cobre desnudo de 50 mm2.	Metros	150	39.000	5.850.000
11	2.2	Jabalinas Copperweld de 3/4" X 3,00m.	Unidad	20	250.000	5.000.000
12	2.3	Frascos de Polvo soldadura Exotermica para molde TIPO T (cable 50 mm2).	Unidad	25	80.000	2.000.000
13	2.4	Frascos de Polvo soldadura Exotermica para Molde Tipo CRUZ (cable de 50 mm2).	Unidad	10	50.000	500.000
14	2.5	Molde de grafito vertical para union en T vertical de cable de 50 mm² y Jabalina de 3/4".	Unidad	1	700.000	700.000
15	2.6	Molde de grafito vertical para unión en T horizontal de cable de 50 mm² y Jabalina de 3/4".	Unidad	1	700.000	700.000
16	2.7	Molde de grafito vertical para unión en cruz horizontal de cable de 50 mm² y Jabalina de 3/4".	Unidad	1	700.000	700.000
17	2.8	Mano de Obra: excavacion para la puesta a tierra y el registro correspondiente para las mediciones	GL	1	4.000.000	4.000.000
				Precio Total:		**28.622.000.-**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 28.622.000.- (guaraníes veintiocho millones seiscientos veintidós mil)**.----------

El Proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El Contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.--------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deberán ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Avda. Universidad Nacional del Este y Rca. Del Paraguay – Km 8 Acaray, Campus Universitario, Barrio San Juan, Ciudad del Este. Facultad Politécnica, Dirección de Administración y Finanzas.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: el Decano y el Dir. de Administración y Finanzas de la Facultad Politécnica de la UNE.----------

TES Ingeniería
Telecomunicación, Electrónica y Servicios de Ingeniería

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE FACULTAD POLITÉCNICA DECANATO CIUDAD DEL ESTE - PARAGUAY

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.----------

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Ciudad del Este República del Paraguay el día 09 de diciembre de 2019.----------

PROVEEDOR
Diego Joaquín Rodríguez Barrios
C.I. N° 2.292.560

TES Ingeniería
Telecomunicación, Electrónica y Servicios de Ingeniería

CONTRATANTE
Ing. Walter Isabelino Duarte Maldonado
C.I. N° 1.856.489

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE · FACULTAD POLITÉCNICA · DECANATO · CIUDAD DEL ESTE - PARAGUAY